



Ayuntamiento de Benacazón

AYUNTAMIENTO DE BENACAZON

REGISTRO DE SALIDA

29/07/2020 13:41

SALIDA NÚMERO: 1409

## -BANDO-

# PROHIBICIÓN DEL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA Y USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS

Dña. Juana María Carmona González, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla), en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

### HAGO SABER:

Que apelando al sentido cívico de la gran mayoría de la población, que viene actuando generalmente de manera responsable, individual y colectivamente, y como estímulo para el conjunto de la ciudadanía, lo siguiente:

Que se están observando comportamientos incívicos por parte de grupos de población mayoritariamente juvenil, que ponen en riesgo las medidas requeridas por la situación de alerta sanitaria nacional, al concentrarse un elevado número de personas en diversas zonas de nuestro municipio, realizando consumo de bebidas alcohólicas en la calle. A esto se suma que recientemente en Andalucía, al amparo de la Ley de Salud Pública, el botellón ha sido declarado como actividad insalubre, nociva y peligrosa mientras dure la situación de pandemia.

Desde este Ayuntamiento somos conocedores del ánimo de confraternizar con familiares y amistades en torno a los próximos días 5 y 6 de agosto, pero debemos hacerlo siempre desde la responsabilidad cumpliendo estrictamente las indicaciones de las Autoridades Sanitarias. Por tanto, llamamos una vez más a la colaboración de toda la población, siendo necesario un comportamiento social de cautela y autoprotección, tomando más interés entre las propias familias para que entre nuestros jóvenes se promuevan conductas más responsables.

Por todo ello, **queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública mientras dure la situación de pandemia, excepto en los establecimientos de hostelería cuyos veladores hayan sido autorizados. Para su cumplimiento, se impulsarán los correspondientes expedientes sancionadores a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado**, para paliar los comportamientos relacionados con actividades no expresamente permitidas en las recomendaciones y disposiciones normativas de la denominada Nueva Normalidad.

Apelamos también a los establecimientos públicos de nuestro municipio a cumplir escrupulosamente las medidas sanitarias, respetándose las directrices que se dictan en la *Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus una vez superado el estado de alarma (BOJA n.º 39 de 19 de junio)*.

A estos efectos se recuerda que a lo establecido en el presente Bando Municipal se suman las directrices dictadas en la normativa anteriormente mencionada, además de la *Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus*, el *Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria*, que establece en su art. 31.2. que **el incumplimiento de la obligación de uso de mascarillas será sancionado con multa de 100 euros** y la *Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana*, que establece **sanciones de 100 a 600 euros por el consumo de alcohol en la calle**.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Benacazón, a fecha de la firma digital.

**LA ALCALDESA,**

**Fdo.: Juana María Carmona González**

Código Seguro De Verificación:	0sgYq7AiHlhiVeYm1QEMLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	29/07/2020 13:35:58
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0sgYq7AiHlhiVeYm1QEMLA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0sgYq7AiHlhiVeYm1QEMLA==</a>		

